



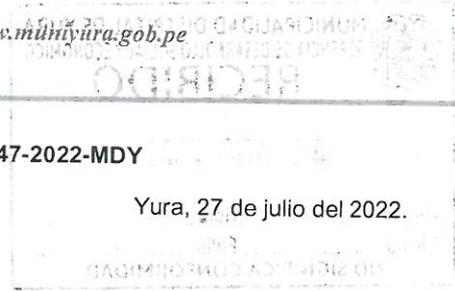
YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 047-2022-MDY

Yura, 27 de julio del 2022.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 27 de julio del presente, el Oficio N.º15-22JDC, de fecha 12 de mayo del presente, suscrito por Margarita R. Choque A. directora de la Institución Educativa Jardín del Colca, el Informe N.º00049-2022-MDY-GM-GDSE-SGDHYPC, de fecha 26 de mayo del presente, emitido por la promotora de Participación Ciudadana; Informe N.º00074-2022-MDY-GM-OGA-OCPSGI, de fecha 10 de junio del presente, emitido por la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática; el Proveído N.º01720-2022-MDY-GM/OGA/OL, de fecha 27 de junio del presente, emitido por la Oficina de Logística; Informe N.º00400-2022-MDY/GM/GDSYE/SGDHYPC, de fecha 11 de julio del presente, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana; el Informe N.º00144-2022-MDY-GM-GDSE, de fecha 12 de julio del presente, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; el Informe Legal N.º00289-2022-MDY-GM-OGAJ, de fecha 15 de julio del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.º 00072-2022-GM-MDY, de fecha 18 de julio del presente, emitido por Gerencia Municipal; el Memorandum N.º00237-2022-MDY, de fecha 18 de julio del presente, emitido por despacho de Alcaldía; en base la solicitud de donación de un televisor en beneficio de los alumnos de la Institución Educativa Jardín del Colca.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en el artículo 9º, numeral 20 que son atribuciones del concejo municipal, aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante el Oficio N.º15-22JDC, la directora de la Institución Educativa Jardín del Colca solicita la donación de una computadora o un televisor para las aulas de la institución y así mejorar la calidad educativa de sus estudiantes.

Que, mediante Informe N.º00049-2022-MDY-GM-GDSE-SGDHYPC, la promotora de Participación Ciudadana indica lo siguiente:

"(...) que, siendo 23 de mayo del 2022 se realizó la verificación y evaluación de la necesidad de una computadora o un televisor de la Institución Educativa "JARDÍN DEL COLCA a continuación detallo lo siguiente.

Al llegar a la Institución Educativa arriba mencionada me entreviste con la señora Directora Margarita Choque Ataucuri y la profesora Magaly Torres Tito. La I.E cuenta con cinco aulas las cuales son:

- 1 aula de inicial de 3-4- años = 17 alumnos
- 1 aula de inicial 5 años = 13
- 1 aula de 1ro-2do de primaria = 24
- 1 aula de 3ro-4to de primaria = 18
- 1 aula de PRONOEI)

(...)

Por lo tanto, tengo a bien de informar que la Institución Educativa "JARDÍN DEL COLCA" si necesita con urgencia una TELEVISIÓN y/o COMPUTADORA en cada aula, ya que el vídeo interactivo es un medio audiovisual de enseñanza que atrae la atención de los estudiantes mucho mejor que una descripción verbal."

Que, mediante Informe N.º00074-2022-MDY-GM-OGA-OCPSGI, el encargado de la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, indica que se cuenta en almacén en estado operativo una TV de marca LG, Modelo 42In5700-sh, del año 2013.

Que, mediante el Proveído N.º01720-2022-MDY-GM/OGA/OL, jefe de la Oficina de remite la cotización para determinar el valor del mercado de la TV MARCA LG 42, con un valor ascendente a S/1890.00 (mil ochocientos noventa con 00/100 soles);





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Que, mediante Informe N.°00400-2022-MDY/GM/GDSYE/SGDHYP, la encargada de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana indica lo siguiente:

"III. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que la posibilidad de emplear una televisión educativa se convierte en un cómodo e influyente acompañante como un recurso útil en el proceso de enseñanza aprendizaje, que en ocasiones resultan difíciles de mostrar a los maestros a través de los medios tradicionales y considerando que esta donación beneficiaría a más de 72 estudiantes entre el nivel inicial, primario de la Institución Educativa "Jardín del Colca" ubicado en la Asociación Jardines del Colca del distrito de Yura, soy de la opinión que se pueda apoyar con la donación de 01 televisión descrita en el análisis del presente informe previo informe legal.."

Que, mediante Informe N.°00144-2022-MDY-GM-GDSE, el encargado de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico precisa lo siguiente:

"Bajo los antecedentes expuesto, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, es de opinión favorable de la donación de 01 televisor con las características antes mencionadas a favor de la Institución Educativa Jardín del Colca, con finalidad netamente educativa, beneficiando a más de 72 alumnos. Por ello, se requiere opinión legal a fin de determinar la actuación administrativa dentro del marco normativo vigente."

Que, mediante Informe Legal N.°00289-2022-MDY-GM-OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica lo siguiente:

"3.1. Se ponga a consideración del pleno del Concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, apruebe y/o autorice la donación de un (01) televisor, en favor de Institución Educativa "Jardines del Colca", conforme al siguiente detalle:

| bien | Marca | modelo | Año |
|-----------|--------|-------------|------|
| televisor | LG 43" | 42In5700-sh | 2013 |

Que, mediante Informe N.° 00072-2022-GM-MDY, Gerencia Municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorándum N.°00237-2022-MDY, Despacho de Alcaldía, solicita se eleven los actuados a consideración del Pleno del Concejo Municipal.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13° y 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 20 de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

Artículo 1°. - **APRUÉBESE** la donación en favor de Institución Educativa "Jardín del Colca" de un televisor, el mismo que será utilizado para la educación de los niños que estudian en dicha institución educativa, conforme al siguiente detalle:

| bien | Marca | Modelo | Año | Monto |
|-----------|--------|-------------|------|-----------|
| televisor | LG 43" | 42In5700-sh | 2013 | S/1890.00 |

Artículo 2°. - **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de lo resuelto en el presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

☎ 982642081 / 982640935

✉ www.muniyura.gob.pe

Artículo 3°. - ENCÁRGUESE a la Oficina General de Secretaría General su notificación al administrado conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard H.O. Tatavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General
de Secretaría General



Nestor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



#YURAESPRIMERO